

CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN

(Permiso y Recepción definitiva)

VIVIENDA CUYOS RECINTOS HABITABLES INCLUIDOS BAÑO Y COCINA NO EXCEDAN DE 90 M2, DE HASTA 1.000 UF ACOGIDA AL TITULO I DE LA LEY N° 20.898.

SOLICITUDES AFECTAS A PAGO DE DERECHOS MUNICIPALES DIRECCIÓN DE OBRAS - Municipalidad de Rancagua

REGIÓN: DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

□ Urbano □ Rural □ Extended	ensión Urbana
-----------------------------	---------------

N° DE CERTIFIC	CADO
461	
Fecha de Aprob	ación
05-12-202	22
ROL S.I.I.	
2425-12	

VISTOS:

- Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898.
- La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente correspondiente al expediente N° 615/2022 de fecha 04-05-2022
- Los antecedentes exigidos en el título I artículo 2°de la Ley Nº 20.898. C)
- D) El giro de ingreso municipal Nº

26710768 de fecha 02-12-2022 de pago de derechos municipales.

RESUELVO:

Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de 36,66 m2 ubicada en PASAJE TURMALINA Nº 1462 EX 1472 Lote Nº manzana localidad o loteo POBLACION 5 DE OCTUBRE sector URBANO de conformidad a plano y antecedentes timbrados por esta D.O.M, que forman parte del presente certificado de regularización.

2.- INDIVIDUALIZACIÓN DEL INTERESADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPIETARIO	R.U.T.
NORMA ESPINOZA CAMPOS	4.425.205-8
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO	R.U.T.

3.- INDIVIDUALIZACIÓN DEL ARQUITECTO O PROFESIONAL COMPETENTE (Ver Nota)

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)		R.U.T.
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	R.U.T.
ELIAS HERNANDEZ CESPEDES	ARQUITECTO	14.201.639-7

Nota: Según letra C) artículo 2º de la ley Nº 20.898. según artículo 17º de la LGUC.

NOTAS: (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES)

- El presente permiso se otorga de conformidad a lo dispuesto en artículo 116 LGUC en cuanto a que las facultades de la DOM están referidas a la verificación del cumplimiento de las normas urbanísticas. Todas las demás disposiciones de la LGUC y OGUC tales como habitabilidad, seguridad, estabilidad y las normas técnicas vigentes son responsabilidad del

arquitecto proyectista y el revisor independiente cuando concurra. 2.-Superficie Permiso Edificación N° 295/1992

Recepción Nº 018/1993

Superficie Total Existente = 19,50 m2.
Superficie Total Existente = 19,50 m2.
Superficie terreno = 140,00 m2.
Superficie a regularizar = 36,66 m2.
Superficie total construida = 56,16 m2.(56,16 m2. Habitables Ley 20.898)
Clasificación = C-4 = 36,66 M2

